

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757; MODIFICADO POR EL DE-
CRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE
ABRIL DE 1995.-

C I R C U L A R N° 1205

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 30 de Marzo de 1995.-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Abril de 1995, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de Abril de 1995	\$ 8.487.325.-
Pago de subsidio al señor Guillermo Fuentes Estrada, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Mulchén.	\$ 29.950.-
Pago de renta vitalicia al señor Sergio Cabello Montt, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Santiago.	\$ 192.947.-
Pago de atención asistencial al Hospital traumatológico de Concepción, por prestaciones brindadas al Sr. Guillermo Fuentes Estrada, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Mulchén.	\$ <u>6.710.-</u>
	\$ 8.716.932.- =====

000112

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 482.080.-
ALLIANZ	272.684.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	73.934.-
CHUBB DE CHILE	537.561.-
CIGNA	469.382.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	784.684.-
CONSORCIO LAS AMERICAS	166.260.-
CRUZ BLANCA	60.024.-
CRUZ DEL SUR	830.254.-
CHILENA CONSOLIDADA	786.638.-
EUROAMERICA	540.246.-
INTERAMERICANA	176.122.-
ITALIA	57.302.-
LE MANS ISE GENERALES S.A.	405.761.-
PREVISION	433.290.-
REAL CHILENA	84.220.-
RENTA NACIONAL	121.914.-
REPUBLICA	240.861.-
UAP SEGUROS GENERALES	191.195.-
UNION ESPAÑOLA	49.652.-

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 1.657.441.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>295.427.-</u>
	\$ 8.716.932.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


DANIEL YARUR ELSA
SUPERINTENDENTE



La Circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo.